



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICENCIA DE ALINEAMIENTO
Y/O NÚMERO OFICIAL
2020-2024



TIZAYUCA, HGO. A 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

ESTADO DEL PREDIO: BALDÍO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: *****

AL NORESTE: EN 18.30 METROS, LINDA CON LOTE DE USO MIXTO 999
 AL SUROESTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 3.00 M2, LINDA CON LOTE 876; LA SEGUNDA DE 6.00 METROS, LINDA CON LOTE 875; Y LA TERCERA DE 9.30 METROS, LINDA CON LOTE DE USO MIXTO 1001
 AL SURESTE: EN 6.00 METROS, LINDA CON CARRETERA PAVIMENTADA
 AL NOROESTE: EN 6.00 METROS, LINDA CON LOTE 879


NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO ***** ML.

PROPIETARIO: HÉCTOR EDUARDO VALDESPINO FURLONG

CALLE: CARRETERA TEPOJACO-MOGOTES No.: 155-U MANZANA: 24 LOTE 1000

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA: EL MANANTIAL CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 155-U PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.


 TIZAYUCA, HGO. 2020-2024
ARQ. CARLOS IRVING RAMOS GUZMÁN
 DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

 FIRMA DEL PROPIETARIO


 TIZAYUCA, HGO. 2020-2024
ING. ARQ. FABIAN MIGUEL ÁNGEL SALAMANCA PÉREZ
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Palacio Municipal s/
 Col. Centro,
 Tizayuca, Hidalgo
 CP 43800
 Tel. 779 7962 778
 Elaborado: DAAG
 @TizayucaMpio
 tizayuca.gob.mx

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.